JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Misión: "Brindar servicios de calidad con servidores públicos competentes, aplicando innovación constate para promover el desarrollo integral de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusive, eficiente y participativa"

RESOLUCIÓN J.M. Nº 565/2.021

V I S T O: Sobre la aprobación de la suscripción de la adenda Nº 1/2021 de prórroga por 26 días - Licitación Pública Nacional Nº 03/2020- con ID Nº 387100- Revitalización de la Avda. Humaitá y Corrales- tramo 2 (sector 3, sector 4, sector 5)- ad referéndum 2021 adjudicado a la Empresa Roma Import Export S.A. ----------

CONSIDERANDO EL DICTAMEN DE LA ASESORIA ECONOMICA DE LA JUNTA MUNICIPAL: Visto la Nota I.M. Nº 287/2.021 solicitando la prórroga de 26 días para la Licitación Publica Nacional Nº 03/2020- con ID Nº 387100 - Revitalización de la Avda. Humaitá y Corrales - tramo 2 (sector 3, sector 4, sector 5)- ad referéndum 2021 adjudicado a la Empresa Roma Import-Export S.A, memorándum Nº 475/2.021 de la Arq. Vanessa Benítez, memorándum Nº 229 de la dirección de Auditoría Interna, dictamen Nº 2.155/21 de la dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Luque. ----------

CONSIDERANDO: los documentos respaldatorios- formato de adendas de los mencionados procesos, Resolución I.M, expediente de la dirección de Obras Publicas solicitando las mismas, informe de Auditoría Interna y dictamen de Asuntos Jurídicos.

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en Concejo. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°: **Aprobar** a la Intendencia Municipal la suscripción de la adenda Nº 1/2021 de prórroga por 26 días - Licitación Pública Nacional Nº 03/2020- con ID Nº 387100- Revitalización de la Avda. Humaitá y Corrales- tramo 2 (sector 3, sector 4, sector 5)- ad referéndum 2021 adjudicado a la Empresa Roma Import Export S.A. ----------

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. --------

H. JUNTA MUNICIPAL

Lic. Carlos Candia González
SECRETARIO DE LA J.M.

Abog. Juan Angel Marecos Acosta
PRESIDENTE DE LA J. M.

LUQUE

Luque; 15 OCT 2021

Téngase por promulgada la presente Resolución

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Domiciano Figueredo Orué
SECRETARIO GENERAL

Lic. Cristhian Ramón Bernal
INTENDENTE MUNICIPAL